



**PERÚ**

**Presidencia  
del Consejo de Ministros**

**Autoridad Nacional  
del Servicio Civil**

SERFOR	01/4
TRAMITE DOCUMENTARIO	
Presidencia Ejecutiva	

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 13 SEP 2017

MINAGRI-SERFOR - VENTANILLA  
CENTRAL  
CUT: 00016716-2017  
ALEVANO-14/09/2017 11:41:40  
  
051700086707

OFICIO N° 1442 -2017-SERVIR/PE

Señor  
**OSCAR GÓMEZ CASTRO**  
Secretario General  
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR  
Av. 7 N° 229, Rinconada Baja – La Molina  
Presente.-

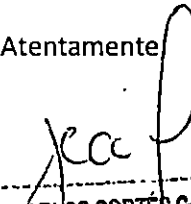
Asunto : Convenio de Colaboración Interinstitucional

Referencia : Oficio N° 441-2017-SERFOR-SG

Es grato dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar adjunto un (1) ejemplar original, debidamente visado y firmado, del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR y la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

  
-----  
**JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN**  
Presidente Ejecutivo  
**AUTORIDAD NACIONAL DEL  
SERVICIO CIVIL**

C-16716-17-

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
LA AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y EL SERVICIO NACIONAL  
FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional que suscribe de una parte, la **AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, en adelante "**SERVIR**", con RUC N° 20477906461, representado por su Presidente Ejecutivo, **Juan Carlos Martín Vicente Cortés Carcelén**, designado mediante Resolución Suprema N° 061-2012-PCM, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07202248, con domicilio legal en Pasaje Francisco de Zela N° 150, piso 10, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima; y de la otra parte, el **SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE**, en adelante "**SERFOR**", con RUC N° 20562836927, representado por su Director Ejecutivo (e), **John James Leigh Vetter**, designado mediante Resolución Ministerial N° 0516-2016-MINAGRI, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08235374, con domicilio legal en Avenida Siete N° 227 – 229, Urbanización Rinconada Baja, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

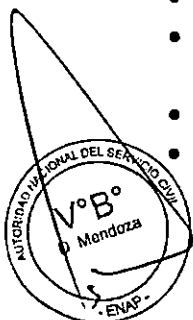
**SERVIR** es el Organismo Técnico Especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública, asumiendo la calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos. Constituye Pliego Presupuestal.

**SERFOR** es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, que ejerce sus competencias y funciones en el ámbito nacional, regional y local, se sujeta al marco normativo sobre la materia y actúa en concordancia con las políticas, planes y objetivos nacionales, constituyéndose en el ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre, y en autoridad técnico – normativa, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos en el ámbito de su competencia.

**SERVIR** y **SERFOR** en caso de ser mencionados conjuntamente serán denominados **LAS PARTES**

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil.
- Ley N° 29763, que crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.
- Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, o norma que la sustituya.
- Decreto Legislativo N° 1337, que modifica el Decreto Legislativo N°1023.
- Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, y sus modificatorias.



- Decreto Supremo N° 079-2012-PCM, que crea la Escuela Nacional de Administración Pública.

### CLÁUSULA TERCERA: DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio es de naturaleza administrativa, celebrado en el marco de los mecanismos de Colaboración Interinstitucional entre las Entidades Públicas, conforme lo establece el artículo 86° del TUO de la Ley N° 27444.



### CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO

4.1 Establecer el marco para la colaboración interinstitucional entre **LAS PARTES**, a efectos de implementar cursos de formación y capacitación de los funcionarios, directivos y servidores del **SERFOR**, de acuerdo a la normativa.

4.2 Para ello **SERVIR** y **SERFOR** se comprometen a desarrollar a través de la Escuela Nacional de Administración Pública, en adelante "**ENAP**", programas de formación y capacitación dirigidos a funcionarios, directivos y/o servidores públicos del **SERFOR**, de acuerdo a la normativa.

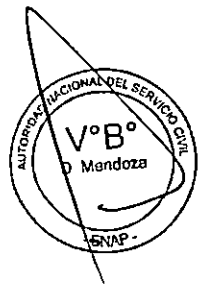
### CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS

#### Compromisos de **SERVIR**:

- a) Coordinar con **SERFOR** las acciones para la capacitación a sus funcionarios, directivos y/o servidores de acuerdo a la normativa, previamente establecidos entre **LAS PARTES**, conforme a su disponibilidad presupuestal.
- b) Hacer conocer al **SERFOR** la información y facilidades de participación de los cursos de formación y capacitación ofertadas por la **ENAP**.
- c) Implementar conjuntamente con **SERFOR** los programas de formación y/o capacitación en **ENAP** previamente definidas, dirigido a funcionarios, directivos y/o servidores de acuerdo a la normativa, que estuvieran interesados en participar de las ofertas de formación y/o capacitación, conforme a su disponibilidad presupuestal.
- d) Participar, a solicitud del **SERFOR**, en la selección de participantes en las ofertas de formación y capacitación que la **ENAP** programe, conforme a su disponibilidad presupuestal.
- e) Certificar o dejar constancia, según corresponda, a través de la **ENAP**, a los participantes que concluyan y/o aprueben, las acciones de capacitación.

#### Compromisos del **SERFOR**:

- a) Definir y organizar las necesidades de formación y capacitación con **SERVIR** a través de la **ENAP**, para lo cual establecerá y coordinará los respectivos planes de trabajo.
- b) Asumir total o parcialmente, los costos y financiamiento para la implementación de los procesos indicados en el numeral precedente, así como de las actividades que les sean inherentes o les sean complementarias para su desarrollo, conforme a los acuerdos específicos que establezcan para cada curso.
- c) Difundir, convocar y seleccionar a los funcionarios y/o servidores del **SERFOR** que participarán en las acciones de formación y capacitación laboral previamente acordada entre **LAS PARTES**.



- d) Brindar las facilidades a los funcionarios y/o servidores del SERFOR, que previamente han sido seleccionados, para que puedan participar en las acciones de capacitación en la ENAP.
- e) Brindar facilidades a SERVIR a fin de que pueda trazar la línea base y realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de impacto de los funcionarios y/o servidores del SERFOR que han participado en los cursos de formación y/o capacitación de la ENAP, a través de encuestas, entrevistas, cuestionarios u otras técnicas que permitan la recolección de información pertinente.



#### CLÁUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO

Queda establecido que la suscripción del presente convenio de colaboración interinstitucional, no implica, ni supone transferencia presupuestal de recursos.

Cada parte asumirá los costos que deriven de la implementación de los compromisos institucionales asumidos, en el marco de su disponibilidad presupuestal.

El presente convenio se sujeta a las normas presupuestales vigentes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Con el propósito de lograr una ejecución eficaz del presente convenio, **LAS PARTES** convienen designar como Coordinadores generales encargados de adoptar acciones, facilitar, supervisar y controlar el cumplimiento de los compromisos y actividades asumidas, a las siguientes personas:

##### Por SERVIR:

- El Director de la ENAP.
- El Director Académico de la ENAP.

##### Por SERFOR:

- El (La) Director (a) de la Oficina de Recursos Humanos.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES

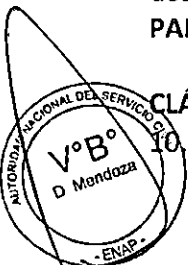
La colaboración de SERVIR está sujeta a que SERFOR, brinde oportunamente los bienes, recursos, servicios, infraestructura, documentación y/o autorizaciones necesarias para garantizar la calidad y oportunidad de las acciones requeridas.

#### CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA

El presente Convenio entra en vigencia a partir del día de su suscripción por un período de dos (02) años, pudiendo ser renovado por un periodo similar, previo acuerdo de **LAS PARTES**.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS MODIFICACIONES

10.1 **LAS PARTES**, de común acuerdo, podrán revisar los alcances del Convenio y efectuar los ajustes, modificaciones y/o ampliaciones de los términos que consideren convenientes, los que constarán en la adendas correspondientes, las cuales formarán parte integrante del presente documento.



10.2 LAS PARTES anexarán al presente documento el desarrollo de los programas de formación y/o capacitación que se implementen.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio podrá resolverse:

- a) Por acuerdo entre **LAS PARTES**, el que deberá constar por escrito.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado, que imposibilite su cumplimiento.
- c) Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio, que no hubiera sido solucionado en el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de su intimación.



**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

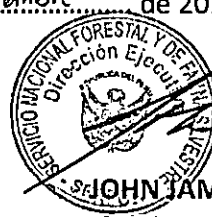
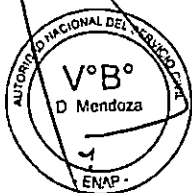
**LAS PARTES** acuerdan expresamente que en caso de surgir discrepancias estas serán solucionadas de manera coordinada en conferencias conjuntas, brindando sus mayores esfuerzos para lograr soluciones armoniosas, sobre la base de los principios de la buena fe y reciprocidad que inspiran el presente instrumento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DEL DOMICILIO DE LAS PARTES**

**LAS PARTES** señalan como su domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Convenio, lugar donde se les cursará la documentación y modificaciones que se deriven de la ejecución del mismo.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados por escrito al domicilio legal de la otra parte con tres (03) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todo sus efectos legales.

En señal de conformidad de todo lo expresado, **LAS PARTES** firman este Convenio en dos (02) originales de igual valor, como evidencia de su aceptación y acuerdo, en la ciudad de Lima, a los .....13..... días del mes de .....setiembre..... de 2017.



*[Handwritten signature]*  
**JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN**  
Presidente Ejecutivo  
SERVIDOR

*[Handwritten signature]*  
**JOHN JAMES LEIGH VETTER**  
Director Ejecutivo (e)  
SERFOR

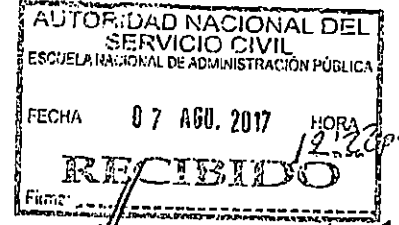


"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Exp. 26433-2017

Lima, 03 AGO. 2017

OFICIO N° 441 -2017-SERFOR-SG



Señor DANTE JAVIER MENDOZA ANTONIOLI, Director de la Escuela Nacional de Administración Pública de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, Av. Cuba N° 699 Jesús María, Lima Presente.-

ASUNTO : Propuesta de Convenio Marco de Colaboración interinstitucional entre el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Tengo el agrado de dirigirme a usted y a la vez remitir la propuesta de Convenio Marco de Colaboración interinstitucional entre la Autoridad Nacional del Servicio Civil y el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre a fin de que sea evaluado.

Asimismo, se remite copia simple del DNI y la Resolución Ministerial N° 0516-2016-MINAGRI en la cual se encarga a partir del 03 de octubre del 2016 al Ingeniero John James Leigh Vetter, como Director Ejecutivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre –SERFOR.

Al respecto, mucho agradeceré se sirva ordenar a quien corresponda gestionar nuestro requerimiento del Convenio Marco de Colaboración interinstitucional entre el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a fin de continuar fortaleciendo las capacidades de todos los colaboradores de nuestra institución.

Sin otro particular, me despido de usted expresándole mi consideración y estima.



Atentamente,

[Handwritten signature of Oscar Gómez Castro]

OSCAR GÓMEZ CASTRO, Secretario General

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR